

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TÉCNICO HACENDARIO DEL ESTADO DE COLIMA

- - - En el Municipio de Colima, Colima, siendo las 09:00 (nueve horas) del día viernes 25 de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los abajo firmantes en las Instalaciones que ocupa el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima (INTHEC), sito en en avenida San Fernando número 533, interior 5, Plaza Roma; a efecto de dar cumplimiento a los términos del artículo 28, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; estando previamente convocados los CC. L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Director General del INTHEC; la Licda. Haydee Nallely Gil Padilla, Consultora Investigadora; el C.P. Héctor Alejandro Macedo Cruz y la C. Bertha Alicia Murguía Cárdenas; reunidos en este acto para formalizar la integración del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TÉCNICO HACENDARIO DEL ESTADO DE COLIMA, en cumplimiento al numeral señalado en supra líneas, al tenor de los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración del quórum legal;
2. Explicación a cargo del L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, de la importancia de la integración del Comité de Transparencia del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima.
3. Propuesta, discusión y aprobación en su caso, de los integrantes del Comité de Transparencia.
4. Toma de Protesta por parte del L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Director General del INTHEC, a los integrantes del Comité de Transparencia.
5. Declaratoria de instalación formal de los trabajos del Comité de Transparencia del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

M. - - - - En el desahogo del primer punto del orden del día, el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Director General del INTHEC, procede a realizar el pase de lista, dando cuenta de la presencia de las personas mencionadas en el proemio de la presente acta, por lo que habiendo verificado la existencia del quórum legal para llevar a cabo del desahogo de la presente sesión, el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano declaró instalada la sesión y por válidos los trabajos que en ella se realicen. -----

- - - - Continuando con el orden del día, el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, realizó una breve exposición de la importancia que reviste la integración del Comité de Transparencia del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima. Estableciendo que evidentemente, es necesaria la constitución del multicitado Comité, de acuerdo a los establecido por el artículo 28 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, debido a que el Comité de Transparencia se constituye con objeto de coordinar y supervisar las acciones y procedimientos del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información. -----

- - - - Por lo tanto, el Comité antes mencionado procurará lo siguiente:

- *Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información de conformidad con la normatividad vigente del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima y apegado a los principios y políticas generales de la materia.*
- *Transparentar la gestión mediante la difusión de la información que genera el INTHEC.*
- *Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Instituto.*
- *Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos.*
- *Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos.*
- *Resolver los recursos de revisión promovidos por los solicitantes en caso de negativa de acceso a la información o por la inexistencia de los documentos solicitados al INTHEC.*
- *Publicar un informe anual de actividades para garantizar el acceso a la información y remitir una copia del mismo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL).*

- - - - Se enfatiza que la creación del aludido Comité, se hace con el propósito de lograr la adecuada aplicación de la multicitada Ley. Por ello, el Comité de Transparencia del Instituto Técnico Hacendario del Estado, estará regido e integrado por número impar. -----

- - - - El Comité de transparencia, aprobará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes y sesionarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente del Comité de Transparencia tendrá voto de calidad. -----

- - - - Así mismo, entre quienes integren el referido Comité de Transparencia no deberá existir subordinación jerárquica ni podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona. -----

- - - - En cuanto a las sesiones del Comité de Transparencia, podrán asistir como invitados todas aquellas personas que el propio órgano determine, quienes participarán con voz pero sin voto. Respecto de las ausencias de los integrantes, serán suplidas por el servidor público que designe el superior jerárquico del ausente. Estando en el entendido de que se tomarán sus acuerdos por mayoría de votos, por lo que bastarán dos de sus integrantes

para que se genere la mayoría y las decisiones adoptadas tengan plena validez legal, aún en ausencia de uno de sus integrantes y de su suplente. -----

----- Por su parte, las áreas que integran este Instituto, como sujeto obligado, estarán obligadas a proporcionar a los integrantes del Comité de Transparencia la información que se requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse de los elementos necesarios para que se den las condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada. -----

----- Por ello, es importante puntualizar que las atribuciones y funciones del referido Comité, en todo momento, se realizaron conforme a lo estipulado por el artículo 54, en todas sus fracciones, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mismo que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 54.- *Corresponderá a los Comités de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Organismo Garante, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar al Organismo Garante la ampliación del plazo de reserva de la información en los términos previstos en la presente Ley; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

- - - - En el desahogo del siguiente punto del orden del día y previo conocimiento de la Asamblea Fiscal Estatal, se tomó la decisión de integrar el "Comité de Transparencia del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima", mismo que será conformado por un Presidente, quien presidirá las sesiones del mismo y convocará a las mismas, así como dos Secretarios; por lo que, las ausencias de los integrantes serán suplidas por el servidor público que designe el superior jerárquico del ausente en términos de lo dispuesto por el artículo 52, que designe el superior jerárquico del ausente en términos de lo dispuesto por el artículo 52 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Así mismo, de manera consensada y en términos de la Ley de la materia aplicable, el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, presenta la siguiente propuesta para la conformación del aludido Comité:

| CARGO | PROPIETARIO |
|--------------|-----------------------------------|
| Presidenta | Licda. Haydee Nallely Gil Padilla |
| Secretario A | C.P. Héctor Alejandro Macedo Cruz |
| Secretaria B | C. Bertha Alicia Murguía Cárdenas |

- - - - De igual forma, el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, manifestó que dichas personas cuentan con la capacidad y experiencia necesaria, para poder conocer y resolver sobre las cuestiones que pudieran presentarse como consecuencia de las solicitudes de la ciudadanía en materia de acceso a la información.- - - - -

- - - - Propuesta que fue sometida a la consideración de los presentes todos ellos estando de acuerdo, dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.- - - - -

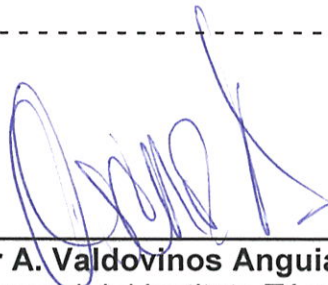
- - - - Continuando con el orden del día, el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, y dándose cuenta de la presencia de los propuestos para los cargos respectivos, procedió a tomar protesta a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima.- - - - -

- - - - En el desahogo del quinto punto del orden del día, el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, procedió a realizar la declaratoria de instalación formal de los trabajos del Comité de Transparencia, en los siguientes términos:

"Hoy 25 de febrero del año 2019, siendo las 10:00 horas, queda formal y legalmente instalado este Comité de Transparencia del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, designado consensadamente con apego a la legislación de la materia aplicable para desempeñar su encargo durante el periodo de dos años, iniciando a partir del día de hoy y finalizando su encargo el 25 de febrero del año 2021".

- - - - En el desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos generales, se preguntó a los presentes si tienen algún otro asunto que tratar, no habiendo ninguno, se pasa al siguiente punto del orden del día. - - - - -
- - - - No habiendo ningún asunto a tratar, el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Director General del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, siendo las 10:00 (diez horas) del día 25 de febrero de 2019, se da por clausurada la presente sesión. - - - - -
- - - - Levantándose para constancia la presente acta, que fue leída y conforme a su contenido fue ratificada, firmándola para constancia por todos los que en ella intervinieron. - - - - -

----- CONSTE.-

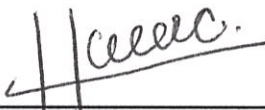


L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano
Director General del Instituto Técnico
Hacendario del Estado de Colima

“Comité de Transparencia del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima”



Licda. Haydee Nallely Gil Padilla
Presidenta



C.P. Héctor Alejandro Macedo Cruz
Secretario A



C. Bertha Alicia Murguía Cárdenas
Secretaria B